

APRUEBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUSCRITO CON KATHERINE ANDREA REYES
MORALES Y DANIEL ADOLFO REYES MORALES
POR EL INMUEBLE DE CALLE EL ROBLE N°666
DE LA COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 1828/2023

RECOLETA, 09 MAYO 2023

VISTOS:

1. El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 6 de abril de 2023, entre doña Katherine Andrea Reyes Morales y Daniel Adolfo Reyes Morales, como arrendadores en su calidad de propietarios y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, como la arrendataria; del inmueble de calle El Roble n°666, comuna de Recoleta, para que se utilice en el funcionamiento de servicios generales, movilización y bodega comunal del departamento de Salud, de acuerdo a los términos del contrato.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°39/2023 del Departamento de Salud, de fecha 3 de abril de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito con doña Katherine Andrea Reyes Morales, Rut: [REDACTED] y Daniel Adolfo Reyes Morales, Rut: [REDACTED] respecto del inmueble ubicado en calle El Roble n°666, comuna de Recoleta, para que se utilice en el funcionamiento de servicios generales, movilización y bodega comunal del Departamento de Salud, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. **PAGUESE** por concepto de Renta de Arrendamiento, la suma de \$1.200.000.-(un millón doscientos mil pesos) mensuales, teniendo en cuenta que el pago se hará por anticipado dentro de los primeros 5 días de cada mes, o el día hábil anterior, si es que recayere en día inhábil; este pago se efectuará mediante depósito de cheque nominativo a nombre de Daniel Adolfo Reyes Morales, Rut: [REDACTED] en la cuenta [REDACTED] del banco [REDACTED], cuyo titular es don Daniel Adolfo Reyes Morales.

La renta de arrendamiento se reajustará al mes 13 de la suscripción del contrato de arrendamiento en el 100% de la variación de índice de Precios al Consumidor, de los 12 meses anteriores.

Además del pago de la renta, la parte arrendataria deberá pagar a la arrendadora la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil) pesos, a modo de garantía y para responder de daños producidos en el inmueble, suma que se devolverá, reajustada en la misma medida del canon de arrendamiento, a la arrendataria dentro de los 60 días siguientes de la restitución satisfactoria del inmueble arrendado.

3. LA VIGENCIA del presente contrato, comenzará a regir desde el 1 de mayo de 2023 y tendrá un plazo de 19 meses; cualquiera de las partes puede poner término anticipado, dando aviso por escrito con a lo menos 90 días de anticipación, mediante carta certificada enviada al domicilio.

4. IMPUTESE los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.22.09.002.001.007, denominada "Arriendo Inmueble El Roble 666", Centro de Costos N° 16.92.01, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

DJJ/LES/CSG/jop



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE